INFORME EJECUTIVO- CUOTA No 3.

CONTRATO 1.330-17.13- 12403 del 18 de octubre del 2024

MES DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATISTA:

JULIO CESAR MARTINEZ TORRES

C.C. No. 14.608.891 de Cali

SUPERVISOR:

JHONNY ROLANDO VERGEL TORRADO

C.C No. 13.140.106

SECRETARÍA AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

INFORME EJECUTIVO

CONTRATO No.	1.330-17.13- 12403 del 18 de octubre del 2024
CONTRATISTA	JULIO CESAR MARTINEZ TORRES
IDENTIFICACIÓN	14.608.891
SUPERVISOR	JHONNY ROLANDO VERGEL TORRADO
VALOR DEL CONTRATO	$ 15.000.000
FECHA DE INICIO	18 de OCTUBRE del 2024
PLAZO	31 de DICIEMBRE del 2024

INTRODUCCIÓN

El presente documento refiere al informe de gestión correspondiente a la **Cuota No. 3** del mes de **DICIEMBRE del 2024** del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Departamental 1.330-17.13- 12403 del 18 de OCTUBRE del 2024 suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca, Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Julio Cesar Martínez Torres, cuyo objeto es:

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACION PROGRESIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS VALLE DEL CAUCA

OBJETIVOS:

Proyectar, gestionar y dar trámite a las P.Q.R. verbales o escritas, y acciones constitucionales que le sean asignadas.

- Realice oficio de respuesta a petición presentada por el arquitecto ALBERTO DOMINGUEZ ECHEVERRI, Consejero Territorial de Planeación Departamental (Cundinamarca) sobre la Ley 1968 de 2019 relacionada con la prohibición del Asbesto en el Departamento del Valle.

ALBERTO DOMINGUEZ E.
Arquitecto, metodologías BIM
CPNAA

Bogotá DC 14 de noviembre de 2024

Gobernación Dopartamental
Sr. Gobernador (a)

Reciba un afectuoso saludo y mis deseos de éxito en su gestión y en logros de bienestar para sus gobernados

Respecto de la Ley 1968 de 2019 relacionada con la prohibición del Asbesto en el territorio Nacional y la creación de la Política Pública para la sustitución de productos instalados que contengan asbesto a partir del 11 de Julio de 2024 como establece los terminos de la misma y para efectos de un proyecto de planeación que adelanto y que sería de utilidad a la causa legislada, me dirijo a Ud. de forma. Respetuosa para recibir respuesta de Ud. o de la persona o entidad a quien se le diera traslado la siguiente:

1. ¿Está el Gobierno Departamental enterado de los alcances de esa Ley?
2. ¿Tienen las secretarias de planeación, ambiente, salud y otras inherentes de su Departamento, los conocimientos, lineamientos y procedimientos que se requieren para el cumplimiento de esa Ley?
3. ¿Cuenta el Departamento con un censo que muestre la cantidad de materiales instalados que contienen asbesto en su territorio?
4. ¿Desde la aprobación de esta Ley el Departamento y sus entidades pertinentes, han participado en algo relacionado con la formulación de esa Política Pública de sustitución?
5. ¿Cuenta el Departamento en alguno de sus Municipios con áreas preparadas y especializadas en el manejo y disposición de esas grandes cantidades y volúmenes de materiales retirados y encapsulados?
6. ¿En su Departamento Se han adelantado campañas de difusión de esa Ley y de la responsabilidad ciudadana y de gobernanza en su cumplimiento?

Considero que esta labor de retiro de estas mega cantidades de materiales con asbesto que desde hace mas de 50 años se instalaron en el territorio Nacional y en especial en su Departamento, serán una grande oportunidad de negocio.

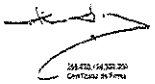
ALBERTO DOMINGUEZ E.
Arquitecto, metodologías BIM
CPNAA

Esta oportunidad será importante para personas y empresas que se preparen y certifiquen en la ejecución de esos trabajos, así como la venta de nuevos productos que reemplazaran los que se retiren a modo de sustitución, es decir una gran solicitud de materiales de construcción amigables con la salud y el medio ambiente y una buena cantidad de mano de obra común y especializada, el comercio de equipos y elementos de protección personal y zonal, herramientas transportadores, además de los ingresos a dueños de terrenos donde se dé la disposición final y control de esos peligrosos residuos. También los ingresos correspondientes a licencias de construcción correspondientes a modificaciones y remodelaciones de edificaciones existentes para las obras de sustitución

Así las cosas, esta Ley es demasiado importante, abarca el territorio Nacional y desde mi humilde punto de vista y seguimiento a los avatares de la misma, más de uno está tomándola como una enorme Papa Caliente. Espero en consideración que la respuesta a estas peticiones dos atentas en lo que corresponda a la salud de sus gobernados y las implicaciones económicas, de logística y de malestar social que de esta ley se puedan desprender.

Lo invito a visitar mi perfil de LinkedIn donde he tratado en varios artículos recientes este tema.

Cordialmente



Arq. Alberto Dominguez Echeverri
MP 66000-16037 CND-CPNAA
Consejero Territorial de Planeación Departamental (Cundinamarca)

Cuerpos de Sujetos Varios Metros Cundinamarca CUNDINAR 310 5274151 - WhatsApp 311 3240700
www.bimcundinamarca.com bimcundinamarca@gmail.com

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca
paraíso CO TODOS

FO-VS-01-02-V04
1.330.23

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2024

Señor

Arq. ALBERTO DOMINGUEZ ECHEVERRI
Consejero Territorial de Planeación Departamental (Cundinamarca)
[illegible]

Asunto: Respuesta derecho de petición de información respecto a la Ley 1968 de 2019 relacionada con la prohibición del Asbesto

Cordial saludo,

Con el propósito de dar respuesta a su solicitud, enfocaremos la misma desde nuestras competencias como Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es de informar que esta Secretaría viene operando y tiene unas funciones y competencias definidas desde la expedición por parte de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, del Decreto No. 1-3-1638 del 23 de octubre del 2020, funciones actualizadas mediante el Decreto No. 1-17-1310 del 14 diciembre del 2022, en concordancia y armonía con el Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible)

A la primera pregunta: "¿Está el Gobierno Departamental enterado de los alcances de esa Ley?". Respuesta: Si, como entidad departamental estamos enterados de las emisiones legislativas del país, tales como la Ley 1968 de 2019, ley que fue reglamentada mediante el Decreto 492 del 2021

A la segunda pregunta: "¿Tienen las secretarías de planeación, ambiente, salud y otras inherentes de su Departamento, los conocimientos, lineamientos y procedimientos que se requieren para el cumplimiento de esta Ley?". Respuesta: Como se mencionó al comienzo, se dará respuesta conforme a nuestras competencias como Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Desde el sector ambiental (Ministerio de Ambiente),

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca
paraíso CO TODOS

se han expedido normas y lineamientos orientados a lograr una gestión adecuada de los productos con asbesto, una vez estos se convierten en residuos.

En 2005, mediante el Decreto 4741 (hoy compilado en el título VI del Decreto 1076 de 2015) se reglamentó la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente. Este decreto incorpora los listados de residuos peligrosos del Convenio de Basilea que incluyen: el código Y36 Asbesto (polvo y fibras) en la lista de clasificación por procesos o actividades; y el código A2050 Desechos de amianto (polvo y fibras) en la lista de clasificación por corrientes de residuos que contienen constituyentes inorgánicos caracterizados como peligrosos. Este decreto fue compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente 1076 de 2015. Posteriormente, con la Resolución 1362 de 2007 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de residuos peligrosos.

En 2014, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaboró la Guía Técnica para la Gestión Ambiental de Residuos de Asbesto y de los productos que los contengan, dirigida a los fabricantes, constructores, contratistas de demolición, mantenimiento y desmonte, autoridades ambientales y al público en general, para orientar acerca de las medidas preventivas y controles disponibles que se deben llevar a cabo con el fin de garantizar su manejo en forma segura. Esta guía se fundamentó en las definiciones dadas por la Resolución 007 de 2011 de Minsalud.

En cuanto a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció las disposiciones aplicables a todas las personas naturales y jurídicas que generen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan este tipo de residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas en el territorio nacional, a través de la Resolución 472 de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 1257 de 2021. Importante aclarar que, los residuos peligrosos resultantes de las actividades de construcción, demolición, reparación o mejoras locativas de las obras civiles o similares se regirán por la normatividad ambiental especial establecida para su gestión.

Finalmente, con la expedición de la Ley 1968 de 2019 se estableció un nuevo marco jurídico orientado a proteger la salud y el ambiente, a través del establecimiento de una serie de prohibiciones al asbesto y los productos con asbesto, así como una serie de obligaciones al Gobierno Nacional orientadas a atender las problemáticas relacionadas con el uso de productos instalados con asbesto; desarrollar regulación, planes e iniciativas orientadas a lograr la desinstalación segura del asbesto instalado; propender por el desarrollo y uso de sustitutos del asbesto; y favorecer la inclusión laboral, en

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Gobierno Departamental Piedad Z
Edificio Principal de San Francisco
Call Center: +57 (602) 620 30 00
contactenos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

actividades productivas alternativas, de los trabajadores que resultan afectados por las prohibiciones establecidas en la Ley.

La Ley 1968 de 2019 fue clara en definir el día primero de enero de 2021 como fecha a partir de la cual se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados en el territorio nacional (artículo 2 Ley 1968 de 2019), como también de las sanciones y monto a quien incumpla la prohibición (artículo 7 Ley 1968 de 2019).

La misma Ley 1968 de 2019, dice que el Gobierno nacional, contará con un período de cinco (5) años contados a partir de la promulgación de la misma, para formular una política pública de sustitución del asbesto instalado. Durante este período, el Ministerio del Trabajo, el de Salud y Protección Social, Ambiente y Desarrollo Sostenible y el de Comercio, Industria y Turismo, establecerán de manera coordinada mediante Reglamentación conjunta, las medidas regulatorias necesarias que permitan cumplir la presente norma y reducir hasta su eliminación de manera segura y sostenible el uso del asbesto en las diferentes actividades industriales del país (artículo 3 Ley 1968 de 2019).

A su vez se creó la Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto, que estará conformada por los siguientes integrantes: dos delegados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dos delegados del Ministerio de Salud y Protección Social, dos delegados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dos delegados del Ministerio de Minas y Energía, dos delegados del Ministerio del Trabajo, que serán designados por el Ministro de la Rama correspondiente, un delegado de Colciencias postulado por el Director General, un Veedor Ciudadano y un integrante de Universidades que represente a la academia, elegido por convocatoria pública. La Comisión tendrá a su cargo entre otras funciones: Supervisar el efectivo cumplimiento de la sustitución del asbesto en todas sus formas, a lo largo de todo el territorio nacional, en el plazo establecido en esta ley; El seguimiento de las medidas aquí establecidas con el objetivo de sustituir el asbesto en el periodo de transición señalado en esta ley (artículo 6 Ley 1968 de 2019).

En cuanto a los lineamientos, es de informar que el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), elaboro el documento 4133 de fecha 29 de julio del 2024, denominado "Lineamientos Para La Elaboración De La Política Nacional De Sustitución De Asbesto Instalado".

GOBERNACIÓN Departamento del Valle del Cauca
paraíso de todos

A la tercera pregunta: "¿Cuenta el Departamento con un censo que muestre la cantidad de materiales instalados que contienen asbesto en su territorio?". Respuesta: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, conforme al Decreto No. 1-3-1638 del 23 de octubre del 2020, al Decreto No. 1-17-1310 del 14 diciembre del 2022 y al Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) no es la entidad competente para realizar censos y en la actualidad no contamos con datos que nos permitan saber a ciencia cierta la cantidad de materiales instalados que contengan asbesto en el Departamento del Valle del Cauca, ya que debido a las propiedades del asbesto, este se empleó en la fabricación de gran variedad de manufacturas en diversos sectores de la economía como construcción, automotriz y textil, entre otros.

A la cuarta pregunta: "¿Desde la aprobación de esta Ley el Departamento y sus entidades pertinentes, han participado en algo relacionado con la formulación de esa Política Pública de sustitución?". Respuesta: como Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible no hemos participado en formulación de la política pública de sustitución, ya que según lo dispuesto en la Ley 1968 de 2019, es el Gobierno Nacional a través de la Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto el encargado de su formulación.

Como ya se enunció anteriormente recientemente el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), elaboro el documento 4133 de fecha 29 de julio del 2024, denominado "Lineamientos Para La Elaboración De La Política Nacional De Sustitución De Asbesto Instalado".

A la quinta pregunta: "¿Cuenta el Departamento en alguno de sus Municipios con áreas preparadas y especializadas en el manejo y disposición de esas grandes cantidades y volúmenes de materiales retirados y encapsulados?". Respuesta: como Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible no se ha concertado con ningún Municipio, ni se ha dispuesto ningún área que sirva de almacenamiento y manejo de los residuos retirados. Es de recordar que cada Municipio cuenta con autonomía territorial y cada decisión que pueda afectar a la comunidad deberá ser concertada y autorizada mediante los diferentes Concejos Municipales

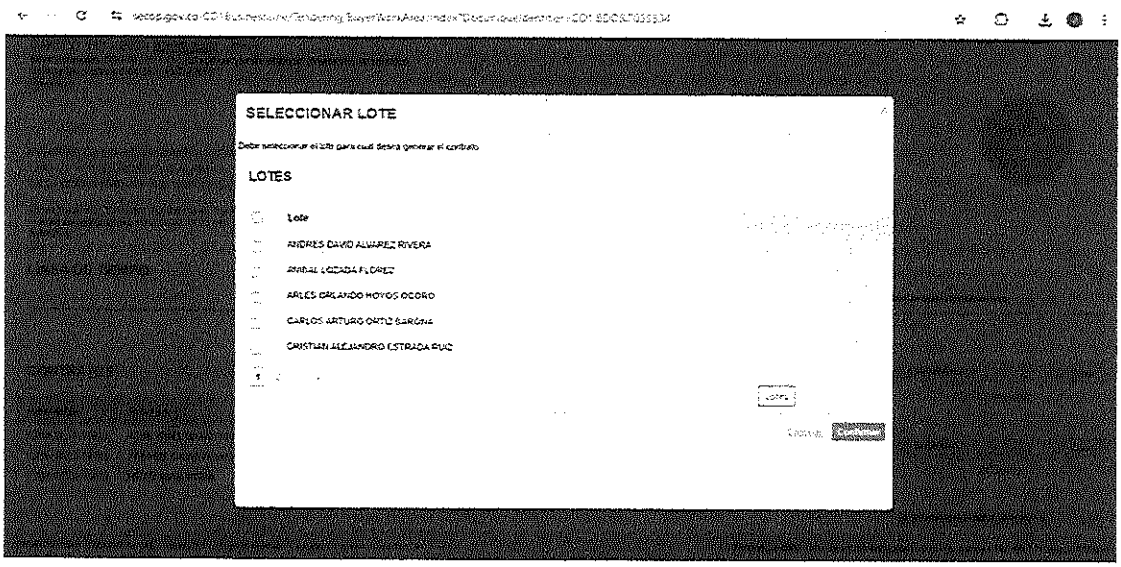
Departamento del Valle del Cauca
Gobernación del Valle del Cauca
Complejo Cultural Centro Cívico
Edificio Palacio de San Francisco
Conmutador +57 (602) 620 00 00
www.valledelcauca.gov.co

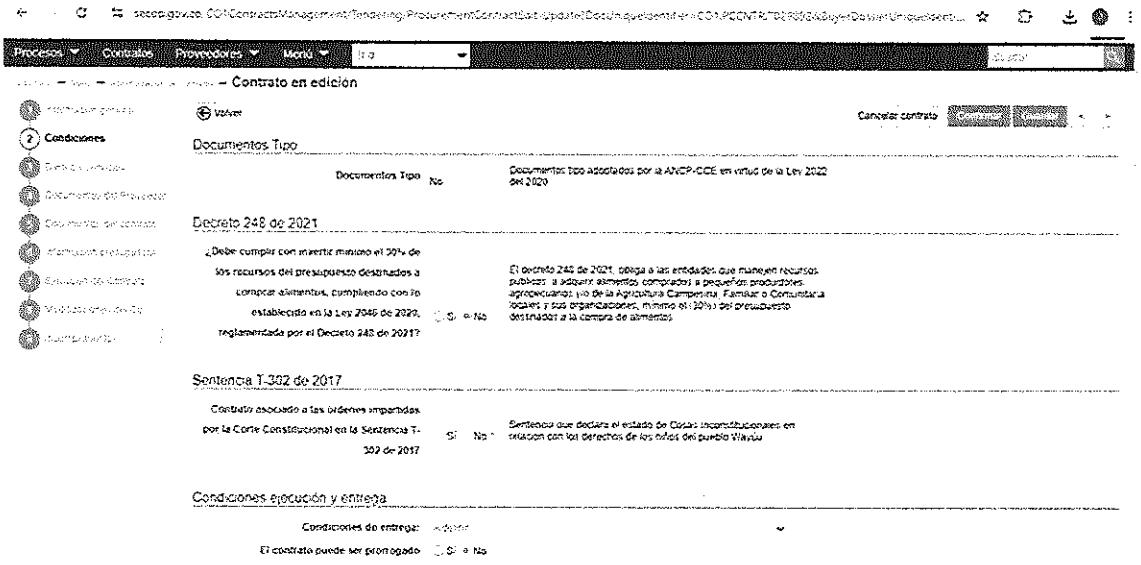
Proyectar y brindar apoyo en las diferentes modalidades de contratación (precontractuales, contractuales y postcontractuales) que se realicen para dar cumplimiento a los proyectos de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca.

- Realice el registro y cargue de la documentación (CDP, ANALISIS DEL SECTOR, COMPLEMENTO CONTRATO, DOCUMENTOS EXPERIENCIA CONTRATISTA, IDONEIDAD, DESIGNACION SUPERVISOR, ESTUDIOS PREVIOS, INSUFICIENCIA, ACTA INICIO y MATRIZ DE RIESGO) en la plataforma SECOP II de los siguientes CONTRATISTAS:

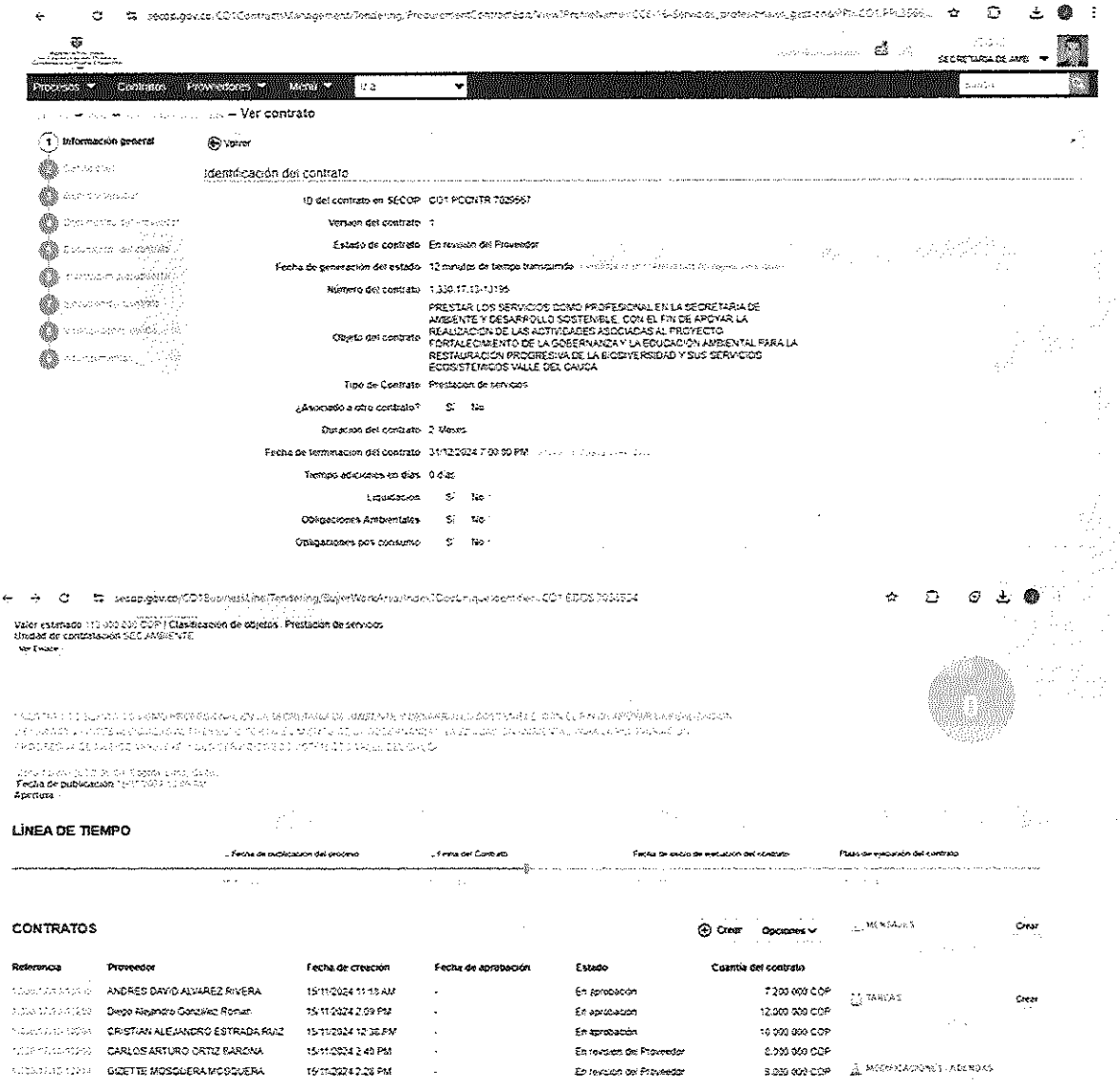
NOMBRE CONTRATISTA	CEDULA	No CONTRATO
ANDRES DAVID ALVAREZ RIVERA	1115082256	1.330.17.13-13195
ANIBAL LOZADA FLOREZ	94298643	1.330.17.13-13197
ARLES ORLANDO HOYOS OCORO	1061708598	1.330.17.13-13198
JUAN ANDRES PERDOMO PINO	1006433275	1.330.17.13-13225
LINA MARCELA GIRALDO	1112786330	1.330.17.13-13231
CRISTIAN ALEJANDRO ESTRADA RUIZ	1085324643	1.330.17.13-13204
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ ROMAN	1116250626	1.330.17.13-13210
ELKIN EMILIO PRADO CUESTA	16509601	1.330.17.13-13211
GIZETTE MOSQUERA MOSQUERA	1144153310	1.330.17.13-13214

CARLOS ARTURO ORTIZ BARONA 16754000 1.330.17.13-13200





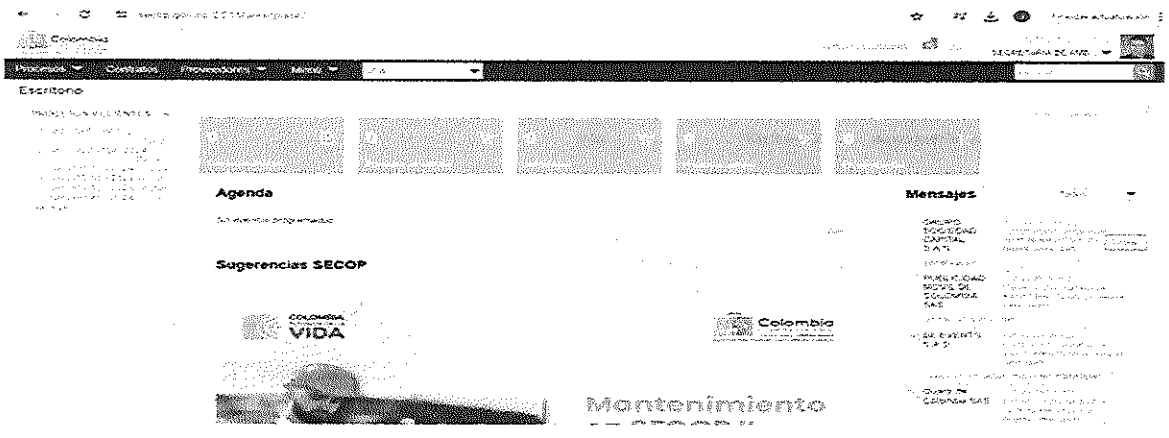


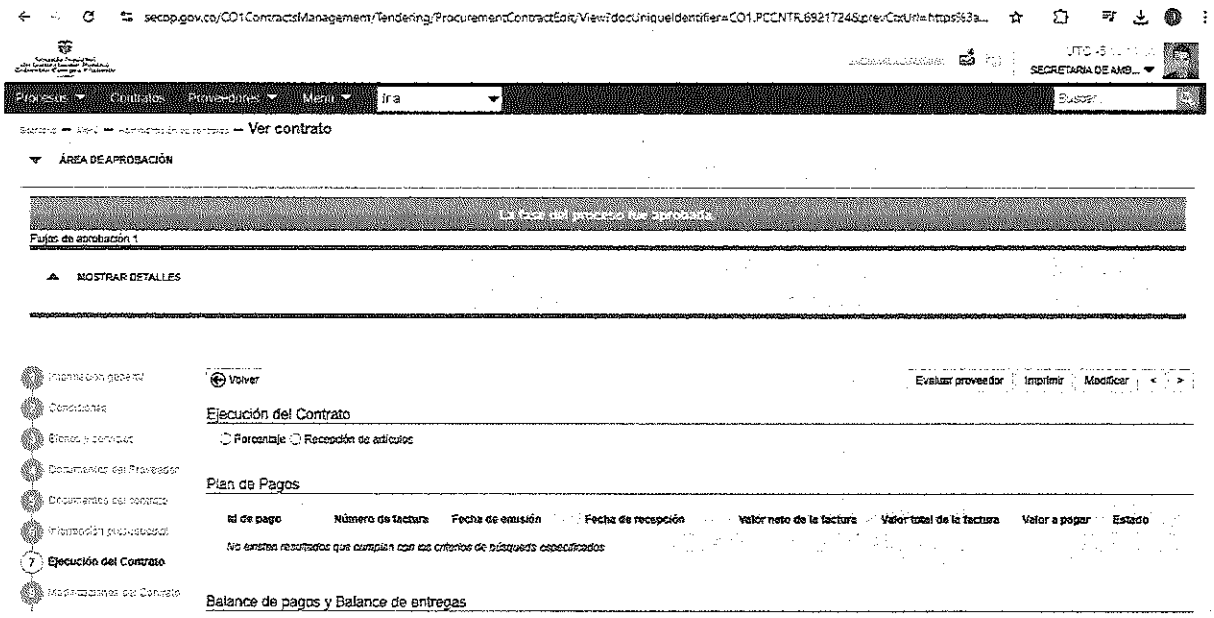


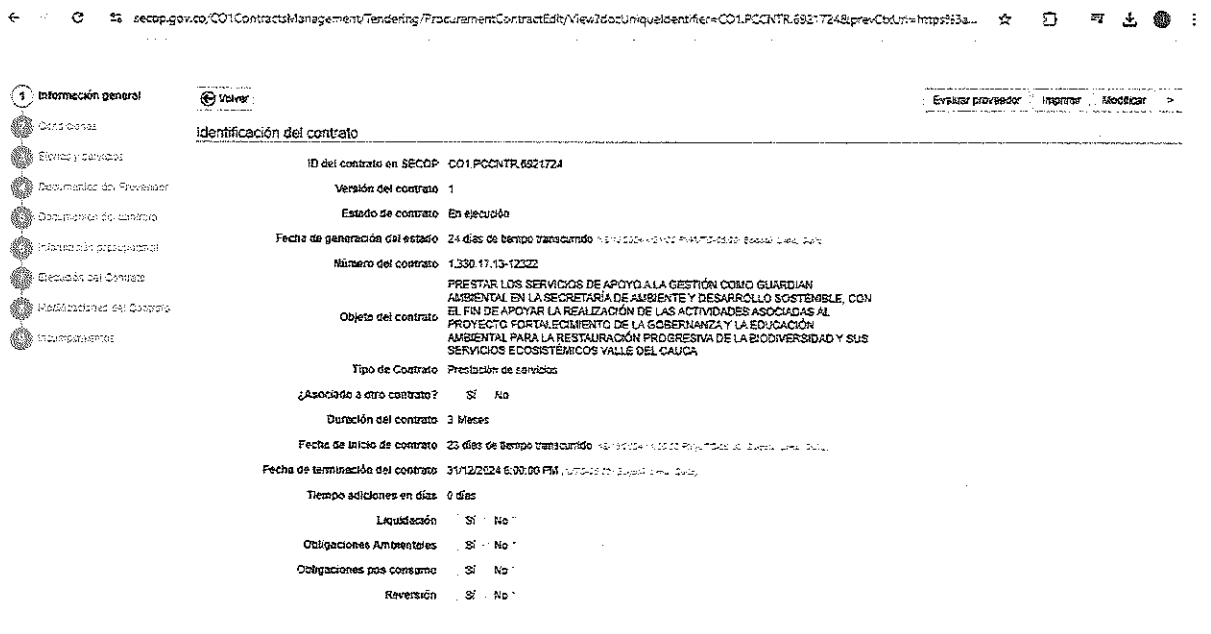
- Realice el cargue del documento "Designación de Supervisor" en la plataforma del SECOP II de los siguientes CONTRATISTAS:

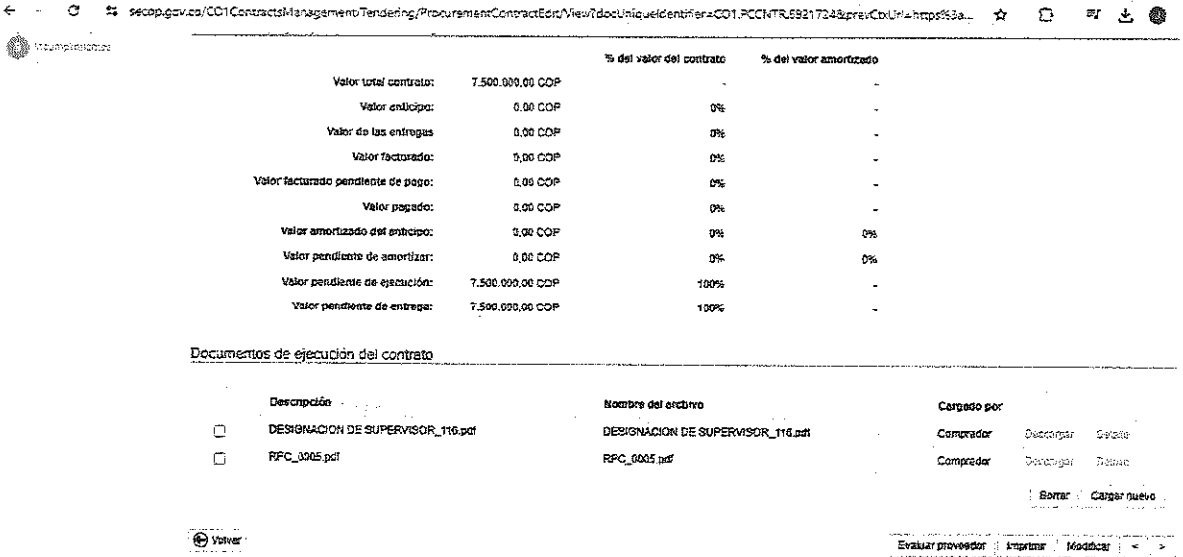
No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
1.330.17.13-13197	ANIBAL LOZADA FLOREZ
1.330.17.13-13225	JUAN ANDRES PERDOMO PINO
1.330.17.13-13204	CRISTIAN ALEJANDRO ESTRADA RUIZ
1.330.17.13-13209	DIANA MARCELA DIAZ TAMAYO
1.330.17.13-13211	ELKIN EMILIO PRADO CUESTA
1.330.17.13-13214	GIZETTE MOSQUERA MOSQUERA
1.330.17.13-13200	CARLOS ARTURO ORTIZ BARONA
1.330.17.13-13215	HEIDY DIAZ MORA
1.330.17.13-13218	JASON ANDRES PEÑA CAPOTE
1.330.17.13-13223	JOSE FIDEL SANDOVAL SANDOVAL

1.330.17.13-13243	OLGA REGINA SANTAMARIA MUÑOZ
1.330.17.13-13226	JUAN CARLOS ACUÑA OTERO
1.330.17.13-13228	JULIO CESAR RAMIREZ GARCERA
1.330.17.13-13202	CHRISTIAN FERNANDO GRANADOS BENITEZ
1.330.17.13-13233	LUISA FERNANDA TANGARIFE AZCARATE
1.330.17.13-13213	FRANCISCO JAVIER CONCHA LONDOÑO
1.330.17.13-13219	JHON ANDERSON ORREGO CIFUENTES
1.330.17.13-13235	MARIA MARGARITA MONTAÑO CAMACHO
1.330.17.13-13234	LUZ AMELIA BURBANO MARTINEZ
1.330.17.13-13212	FERNANDO AGUIRRE MEJIA
1.330.17.13-13246	SARAH VARGAS ALZATE
1.330.17.13-13201	CARLOS GERMAN GAMBOA MURILLO
1.330.17.13-13207	DANNY ARLEY GUERRERO CIFUENTES
1.330.17.13-13195	ANDRES DAVID ALVAREZ RIVERA
1.330.17.13-13231	LINA MARCELA GIRALDO
1.330.17.13-13205	CRISTIAN MEDINA URBANO
1.330.17.13-13229	LAURA JIMENA VARGAS DORADO
1.330.17.13-13227	JUAN PABLO RAMIREZ ZULUAGA
1.330.17.13-13228	MIGUEL ANGEL GARCIA CARDONA
1.330.17.13-13241	NATALIA GUTIERREZ BETANCOURT
1.330.17.13-13499	DIEGO FERNANDO TRUJILLO MORALES
1.330.17.13-13366	ANDRES FERNANDO MORENO VICTORIA
1.330.17.13-13203	CRISTHIAN RODRIGUEZ TAPIA
1.330.17.13-13217	JAIME MONDRAGON GORDILLO
1.330.17.13-13236	MARY LIZETH DURANGO RAMOS
1.330.17.13-13242	NIRSA GABRIELA ARAUJO ARBOLEDA
1.330.17.13-13232	LUIS FERNANDO SANCHEZ MAFLA
1.330.17.13-13221	JOHN FREDY CARDONA VILLA
1.330.17.13-13208	DAVID DARIO RAMIREZ GARCERA
1.330.17.13-13248	SINDI YELISA MORALES HURTADO
1.330.17.13-13249	YASURI MUÑOZ VALENCIA
1.330.17.13-13367	YEISON PEREZ LOZANO
1.330.17.13-13498	CAROLINA ARCILA OLAYA
1.330.17.13-13206	DANIELA ARCE ALVEAR
1.330.17.13-13245	RONALDO HERNANDO PATIÑO MACA
1.330.17.13-13244	ROBINSON GUERRERO SEGURA
1.330.17.13-13237	MICHAEL STEVEN HERNANDEZ MUÑOZ
1.330.17.13-13224	JOSE HENRY VASQUEZ ASTUDILLO
1.330.17.13-13222	JORGE LUIS TORO ARTUNDUAGA
1.330.17.13-13247	SERGIO ALEJANDRO AGREDO SALAZAR
1.330.17.13-13210	DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ ROMAN
1.330.17.13-13199	BRENDA SORAYA RENGIFO GOMEZ
1.330.17.13-13198	ARLES ORLANDO HOYOS OCORO
1.330.17.13-13196	ANDRES ESTEBAN ALVAREZ NAVIA



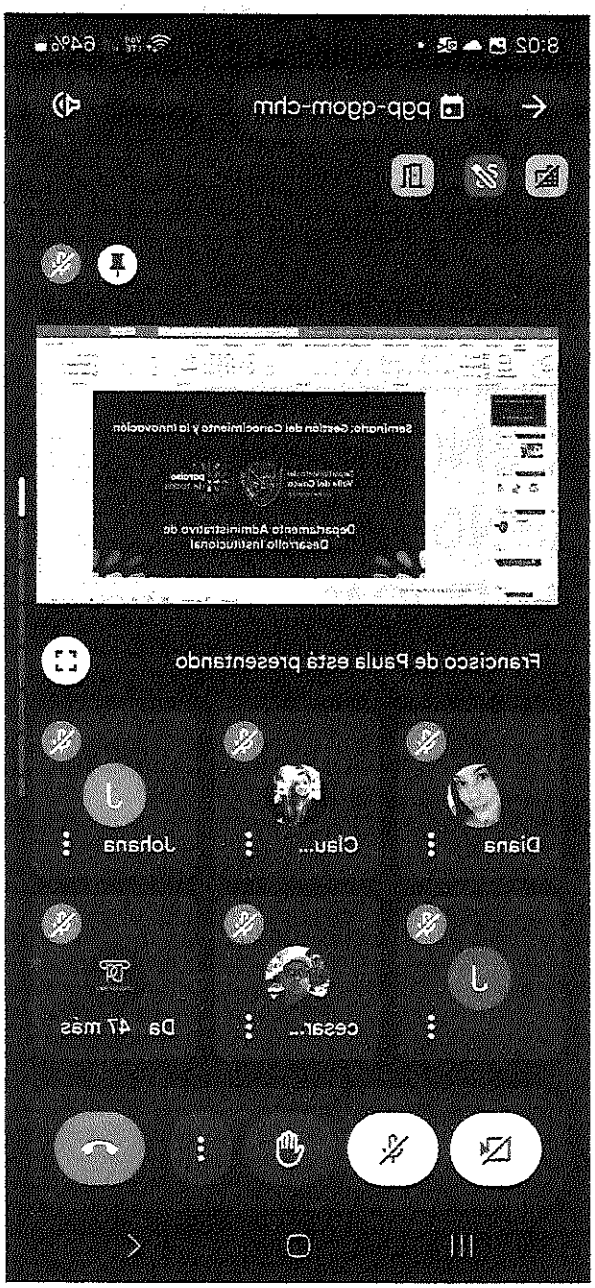

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6921724&prevCtxUrl=https%3a...
SECRETARIA DE AMB...
Procesos
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
Ver contrato
ÁREA DE APROBACIÓN
La fase del proceso no aprobada
Flujos de aprobación 1
MOSTRAR DETALLES
Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Planeación presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
Ejecución del Contrato
Porcentaje
Recepción de artículos
Plan de Pagos
Id de pago
Número de factura
Fecha de emisión
Fecha de recepción
Valor neto de la factura
Valor total de la factura
Valor a pagar
Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados
Balance de pagos y Balance de entregas

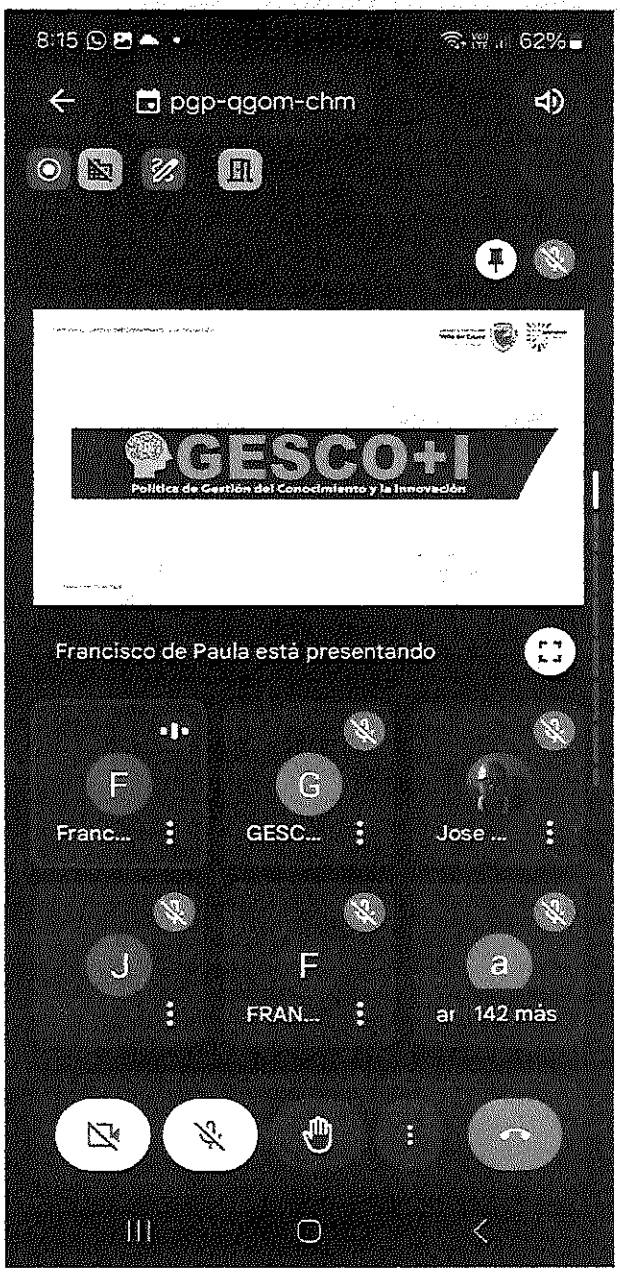

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6921724&prevCtxUrl=https%3a...
Información general
Otros datos
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Planeación presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos
Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
Identificación del contrato
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6921724
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 24 días de tiempo transcurrido
Número del contrato 1.330.17.13-12322
Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GUARDIAN AMBIENTAL EN LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 3 Meses
Fecha de inicio de contrato 23 días de tiempo transcurrido
Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 6:00:00 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones pos consumo Sí No
Reversión Sí No

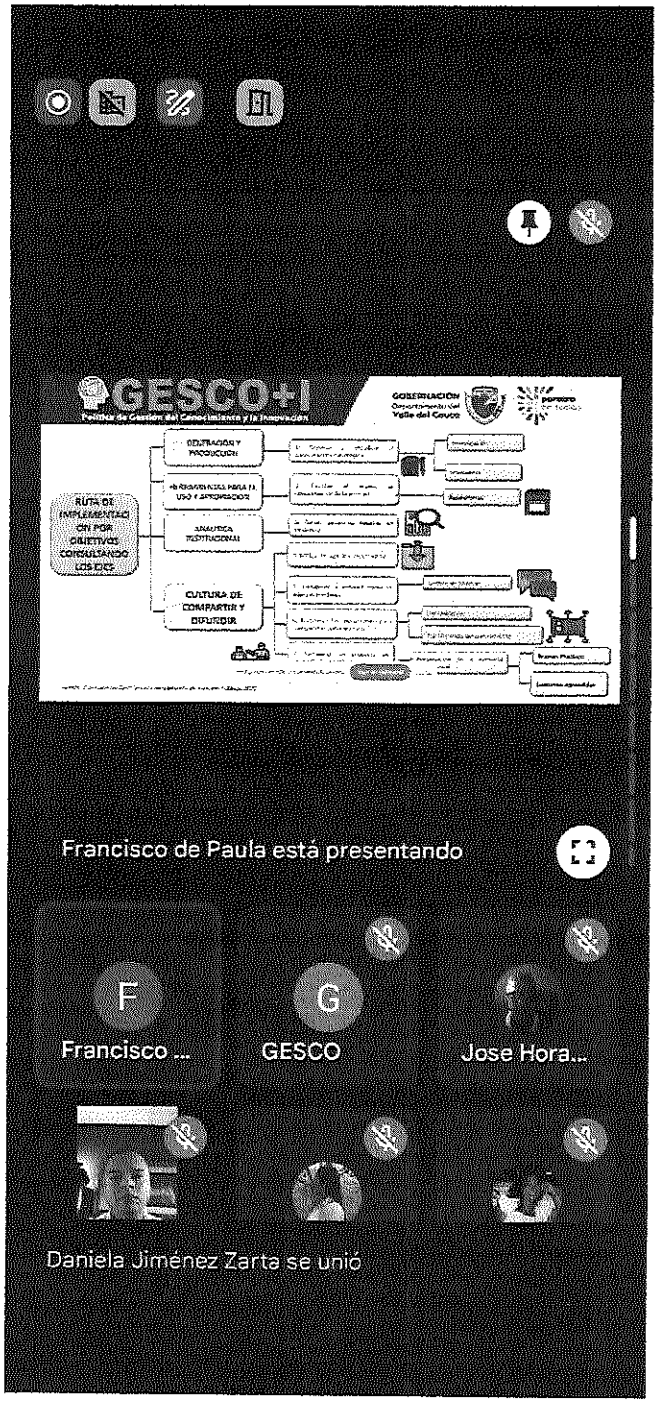

secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6921724&prevCtxUrl=https%3a...
Incumplimientos
% del valor del contrato
% del valor amortizado
Valor total contrato: 7.500.000,00 COP - -
Valor anticipo: 0,00 COP 0% -
Valor de las entregas 0,00 COP 0% -
Valor facturado: 0,00 COP 0% -
Valor facturado pendiente de pago: 0,00 COP 0% -
Valor pagado: 0,00 COP 0% -
Valor amortizado del anticipo: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de amortizar: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de ejecución: 7.500.000,00 COP 100% -
Valor pendiente de entrega: 7.500.000,00 COP 100% -
Documentos de ejecución del contrato
Descripción
Nombre del archivo
Cargado por
DESIGNACION DE SUPERVISOR_116.pdf
DESIGNACION DE SUPERVISOR_116.pdf
Comprador
Descargar
Detalle
RPC_0005.pdf
RPC_0005.pdf
Comprador
Descargar
Detalle
Borrar
Cargar nuevo
Volver
Evaluar proveedor
Imprimir
Modificar
© VORTAL 2018
Español (Colombia)
018000-52-0500
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Seguir las directrices impartidas por el supervisor con el fin de cumplir con los objetivos fijados por el modelo integrado de planeación y gestión – MIPG.

- Asistí a la capacitación "INVITACION SEMINARIO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN", a través del link https://meet.google.com/pgp-qgom-chm, Capacitador Francisco de Paula.









ASISTENCIA SEMINARIO "GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN PÚBLICA"

Se registró tu respuesta

Modificar tu respuesta

Este formulario se creó en Gobernación del Valle.
Denunciar abuso

Google Formularios

- Asistí a la reunión de socialización sobre informes y cuentas finales, procedimiento y demás. Orientador Dr. Jhony Rolando Vergel





GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	REGISTRO DE ASISTENCIA (CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN, REIDUCCIÓN, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, REUNIONES, CONSEJO DE GOBIERNO, COMITÉ TECNICO DE LA DEPENDENCIA, EQUIPO DE MEJORA CONTINUA DEL PROCESO)	Código: FO-MS-P1-14 Versión: 01 Fecha de Aprobación: 15/05/2015 Página: de
LUGAR:	SHONNY ROLANDO VERGEL TORRADO	TOTAL HORAS:
No. DE ACTA:	HORA DE INICIO: 2:30 Pm / HORA DE TERMINACIÓN: 3:30 pm.	CODIGO DEL PROCESO/SUBPROCESO: M2-P7
FACILITADOR (ES)/RESPONSABLE:		
NOMBRE DEL EVENTO/TEMA DE REUNIÓN/TEMAS A TRATAR	REUNIÓN EQUIPO ASESORA DE JURIDICA	FECHA:

No.	DEPENDENCIA / ENTIDAD/MPIO	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	CARGO	CÉDULA	No. DE CELULAR - TEL/EXT	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA DE ASISTENCIA
1	Ambiente	Carlos Andrés Pava	Abogado	94502104	3133319044	Kandres7@hotmail.com	
2	Ambiente	David D Ramirez G.	Contratista	94069218	3136264277	dramirezlegal@gmail.com	
3	Ambiente	Luis Fernando Sánchez Motta	Contratista	16625945	3165345165	lfsm@hotmail.com	
4	SADS	Cristhian Rodriguez T.	Contratista	1130644592	3177454974	cristianrodriguez1210@hotmail.com	
5	SADS	JULIO CESAR MARTINEZ	CONTRATISTA	14608891	3007187851	julio2102@hotmail.com	
6	SADS	Jeilly Cano Calle	Contratista	1121855520	3153250028	abogadajeilly@hotmail.com	
7	SADS	Julian Andres Galvis	Contratista	1117791024	7587795/3	julianandresgalvis2@gmail.com	
8	SADS	Lucia Jimena Guerrero	Contratista	1061931402	3226183428	Jimenaguerrero@hotmail.com	
9	Ambiente	Eduardo Arango	Contratista	1089380774	3507347923	eduardoarango2804@gmail.com	
10	SADS	Jose Javier Montoya	Contratista	16358286	3163054344	Javiermontoya96@hotmail.com	
11	SADS	[illegible]	contratista	94049457	3116492720	[illegible]	
12	SADS	[illegible]	Contratista	16702414	3182[illegible]	[illegible]	

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Martha Lucia Guerrero Rodriguez	Nombre: Guillermo Serrano Plaza, Ricardo Yate Villegas	Comité Coordinador del SIG
Cargo: Profesional Esp. (E)	Cargo: Director dpto. admitivo Desarrollo institucional, subdirector de Gestión Humana	
Firma:	Firma:	ACTA No. 006
Fecha: 08/09/2015	Fecha: 08/09/2015	Fecha: 15/09/2015

JULIO CESAR MARTINEZ TORRES
C.C. No. 14.608.891
Contratista